



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

**Nº 00130-2018-PD/OSIPTEL**

Lima, 24 de noviembre de 2018

<b>OBJETO</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL DE GESTIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES</b>
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**VISTO:**

El Proyecto de Resolución de Presidencia, presentado por la Gerencia General, que actualiza la designación de miembros del Comité Especial de Gestión de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones; con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 112-2017-CD/OSIPTEL del 26 de setiembre de 2017, el Consejo Directivo del OSIPTEL conformó el Comité Especial de Gestión de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones (en adelante, el Comité Especial), integrado por cinco (5) representantes del OSIPTEL, un (1) representante de Telefónica del Perú S.A.A., un (1) representante de América Móvil Perú S.A.C. y un (1) representante de Entel Perú S.A., a fin de formular un diagnóstico minucioso que permita determinar las causas del notorio incremento de reclamos y quejas; así como las acciones a adoptar al respecto;

Que, el artículo 3º de la citada Resolución de Consejo Directivo establece que la designación de los ocho (8) miembros titulares del Comité Especial, así como sus respectivos suplentes, será efectuada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 00096-2017-PD/OSIPTEL del 16 de octubre de 2017, se designó, entre otros, al señor Guillermo Segura Gomi como miembro titular del Comité Especial y al señor Javier Ríos Reyes como su suplente, ambos en representación de América Móvil Perú S.A.C.; no obstante, mediante carta DMR/CE/Nº 1689/18 recibida el 18 de octubre de 2018, América Móvil Perú S.A.C. comunica la designación del señor Javier Hernán Ríos Reyes como su representante titular y a la señora Ivón Marín Chavez como su representante suplente ante el Comité Especial;

Que, del mismo modo, se considera conveniente la designación de un miembro titular y un suplente en reemplazo de las señoras Ana Rosa Martinelli Montoya y Rossana Gómez Pérez, de la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados; de un miembro suplente en reemplazo del señor Gustavo Quispe Rivera, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; así como la designación de la Secretaria Técnica del Comité Especial, titular y suplente, en reemplazo de las señoras Ady Gabriela Lau Deza y Claudia Guzmán Choque, respectivamente;





Que, en ese sentido, en aplicación de las funciones previstas en el literal k) del artículo 86° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como miembros del Comité Especial de Gestión de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a los señores:

Miembros Titulares:

1. Carmen Velarde Koechlin, Secretaria Técnica Adjunta del TRASU (e).
2. Javier Hernán Ríos Reyes, representante de la empresa América Móvil Perú S.A.C.

Miembros Suplentes:

1. Manuel Muñoz Quiroz, suplente del Gerente de Supervisión y Fiscalización.
2. Carmen Pelaez Fuentes, suplente de la Secretaria Técnica Adjunta del TRASU.
3. Ivón Marín Chavez, suplente en representación de la empresa América Móvil Perú S.A.C.

La designación de los demás miembros titulares y suplentes del Comité Especial de Gestión de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones se mantiene según lo dispuesto en las Resoluciones de Presidencia N° 00096-2017-PD/OSIPTEL, N° 00032-2018-PD/OSIPTEL y la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Designar a la señora Claudia Guzmán Choque como Secretaria Técnica del Comité Especial de Gestión de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y a la señora Pamela Córdova Flores como suplente de la Secretaria Técnica del Comité Especial de Gestión de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución a las empresas operadoras Telefónica del Perú S.A.A., América Móvil Perú S.A.C. y Entel Perú S.A., así como su publicación en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

